



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 149-2018-MDCC

Cerro Colorado, 06 SEP 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 018-2018 de fecha 06 de septiembre del año 2018 trató el pedido formulado mediante Trámite 18073M110 por Juana Aviles Villalta vice presidenta de la Asociación Vivienda Taller Héroes de la Breña Cono Norte, a través del cual solicita apoyo para la ejecución del proyecto de agua potable y alcantarilla de la ampliación de la referida asociación; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, erige que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, sobre el particular, el Tribunal Constitucional en el fundamento VII del Expediente N° 0053-2004-AI/TC establece como un principio de la gestión municipal, el promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; principio que para cumplir su fin, requiere que el municipio no sólo brinde los servicios públicos, sino que al hacerlo procure la mayor eficacia y continuidad en la prestación de los mismos.

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, a la luz de lo glosado, corresponde emitir pronunciamiento sobre el fondo de lo peticionado, así se tiene:

- 1) Mediante Trámite 18073M110 la vice presidenta de la Asociación Vivienda Taller Héroes de la Breña Cono Norte solicita apoyo para la ejecución del proyecto de agua potable y alcantarilla de la ampliación de la referida asociación.
- 2) Con Informe Técnico N° 416-2018-ACMA-GOPI-MDCC el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura expresa que habiéndose llevado a cabo una reunión con la presidenta de la mencionada asociación se ha señalado la necesidad de una serie de materiales, los cuales son detallados en el mencionado informe, indicando asimismo que la asociación solicitante se comprometa aportar con la mano de obra para la instalación y los demás materiales faltantes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, a lo tratado el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización en la sesión efectuada, manifiesta que es posible atender presupuestalmente lo requerido según la disponibilidad que se cuente;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2018-MDCC de fecha 06 de septiembre del 2018, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

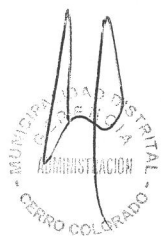
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación Vivienda Taller Héroes de la Breña Cono Norte, con el objeto que se brinde el apoyo solicitado en los términos planteados en el Informe Técnico N° 416-2018-ACMA-GOPI-MDCC.

ARTÍCULO SEGUNDO FACULTAR al Titular de la Entidad para que suscriba en representación de la entidad los documentos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, así como a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo decidido en sesión de concejo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Mariana Vera Paredes
ALCALDE